

BECAS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

CURSO 24/25

Estas becas son ayudas que concede el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Consisten en una retribución económica para la intervención de las necesidades que presenta el alumno/a, siempre y cuando el centro en el que está escolarizado, no pueda atender de forma completa las necesidades que el alumno/a requiere.

+ QUÉ ALUMNOS/AS PUEDEN SOLICITAR LA BECA:

Las ayudas para el curso 24-25 están dirigidas al alumnado que presente una necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) derivada de las siguientes situaciones:

- Discapacidad
- Trastorno Grave de Conducta
- Trastorno de la Comunicación y del Lenguaje
- Trastorno del Espectro Autista
- Altas Capacidades Intelectuales (AACC)



+ PARA QUÉ ESTUDIOS PUEDES SOLICITAR LA BECA:

- Educación Infantil (excepto AACC)
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior
- Formación Profesional de Grado Básico (excepto AACC)
- Enseñanzas Artísticas Profesionales
- Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral (excepto AACC)
- Otros programas formativos de Formación Profesional (excepto AACC)

+ PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Ten en cuenta que tienes que solicitar la beca dentro de un plazo: **del 30 de abril al 13 de septiembre de 2024.**

No lo dejes para el ultimo día porque quizá necesites tiempo para preparar algún documento.

 CÓMO SE ACREDITAN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

ALUMNADO CON:	DOCUMENTACIÓN NECESARIA
DISCAPACIDAD	Certificado de discapacidad igual o superior al 25% .
TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA O TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN O DEL LENGUAJE	ALGUNO de los dos siguientes: - Certificado de un Equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma. - Certificado del Equipo de Orientación Educativa, del Departamento de Orientación del instituto. El certificado debe ajustarse al modelo que obtendrá cuando rellene el formulario.
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	LOS DOS siguientes: - Certificado médico de los servicios de salud sostenidos con fondos públicos. - Certificado del Equipo de Orientación Educativa (EOE), del Departamento de Orientación del instituto. El certificado debe ajustarse al modelo que obtendrá cuando rellene el formulario.
Solo si necesitas ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje , deberás tener, además, los siguientes documentos. Todos ellos son necesarios y deberán ajustarse al modelo que conseguirás al imprimir la solicitud	- Informe de un Equipo de Orientación Educativa (EOE) o del Departamento de Orientación del instituto para indicar qué tipo de asistencia necesita el alumno/a, su duración, etc. - Certificado del inspector de zona para acreditar que el alumno/a necesita estos tratamientos porque esta ayuda no la ofrece el centro. - Memoria del centro donde el alumno/a va a recibir la reeducación que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste. - Declaración responsable de la persona que va a impartir la reeducación. Debe acreditar que tiene la formación necesaria para ello.
ALTAS CAPACIDADES	- Presentar un informe del Equipo de Orientación Educativa (EOE) o del Departamento de Orientación del instituto para indicar qué tipo de asistencia necesitas, la duración, etc. Este informe debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud cuando has rellenado el formulario <i>online</i>. - Memoria del centro que imparte el programa al que va a asistir el alumno/a que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.

REQUISITOS ECONÓMICOS:

Situación económica

Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista

En este apartado, **valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado** (es decir, en el ejercicio 2023). Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.

En qué casos no tienes derecho a ayuda

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

Supera el límite o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.

Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2023.

Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2023.

En qué casos sí tienes derecho a ayuda

En los requisitos económicos se tiene en cuenta la renta anual de todos los [miembros computables de la unidad familiar](#). El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado [decreto de umbrales](#).

Para tener derecho a recibir las ayudas, la unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

MIEMBROS COMPUTABLES EN LA FAMILIA	UMBRAL €/AÑO
1 PERSONA	12.534,00
2 PERSONAS	20.416,00
3 PERSONAS	26.811,00
4 PERSONAS	31.801,00
5 PERSONAS	36.089,00
6 PERSONAS	40.229,00
7 PERSONAS	44.143,00
8 PERSONAS	48.031,00

DÓNDE SOLICITARLA:

Sigue estos pasos:

1º) ENTRE EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Todo el proceso de solicitud de la beca se realiza a través de la **Sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.**

Haga clic en la imagen para acceder a ella.



2º) REGÍSTRESE

Para registrarse, **necesita un usuario y una contraseña:**

- Si ya se ha registrado previamente para cualquier otro trámite, su cuenta sigue siendo válida y no hace falta que se vuelvas a registrar.
- Si nunca se ha registrado, pinche en «Regístrese» y siga los pasos para crear una cuenta.

Para acceder a la solicitud de beca, puede hacerlo de dos formas:

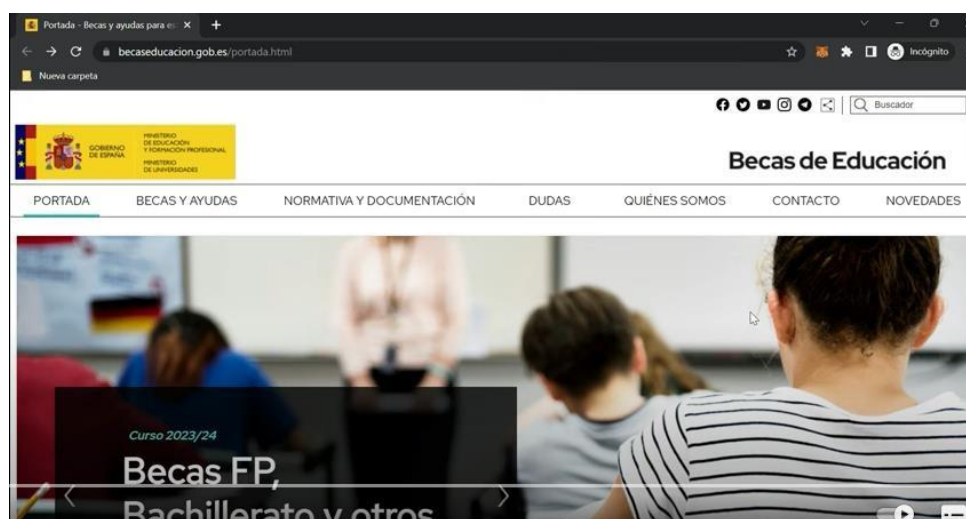
- Con Cl@ve (claves electrónicas de administraciones públicas) o **certificado electrónico**, si dispone de ellos, o
- Mediante el mismo **usuario y contraseña** con los que se registró en la **sede electrónica**.

3º) RELLENE EL FORMULARIO

Una vez dentro, tiene que **rellenar el formulario online.**

Si quiere ver cómo se rellena la solicitud, paso a paso, puede acceder al siguiente **tutorial**. **(El vídeo es del curso pasado, por eso las fechas que mencionan no coinciden con el plazo de este curso pero el resto de información es válida).**

Haga clic en la imagen para visualizar el vídeo tutorial.



IMPORTANTE:

- **Después de grabar la solicitud, hay que imprimirla y presentarla en el centro educativo donde estudia el alumno/a.** Es importante que al entregarla, nos den un resguardo o recibí que demuestre que la hemos presentado correctamente en el lugar y plazo oficial.
- Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato pdf (escaneado) la documentación que le sea requerida por la propia aplicación en el plazo indicado **(hasta el 13 de septiembre).**
- En el supuesto de que el solicitante **no disponga de sistema de firma** aceptado por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, **deberá imprimir el modelo de solicitud en formato pdf y presentarlo con su firma y la de los demás miembros computables de la familia en el centro docente donde tenga previsto cursar sus estudios.**
- Es imprescindible que las personas solicitantes den de alta la cuenta corriente consignada en la solicitud, cuyo titular ha de ser siempre la persona SOLICITANTE, en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Se podrá hacer siguiendo alguno de estos dos procedimientos:
 1. **Con certificado digital (sólo persona solicitante):** accediendo a la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y dar de alta su cuenta corriente. [Accede aquí](#)
 2. **Sin certificado digital:** Deberá presentar en cualquier Registro Administrativo (oficina de registro o registro electrónico) dirigido a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería o sus Tesorerías Provinciales, certificado bancario u otro documento que acredite que la persona solicitante es titular de la cuenta para solicitar su alta.
- **En caso de no llevarse a cabo esta acción, no podrá tramitarse el pago de las becas por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.**

PARA MÁS INFORMACIÓN, PINCHA EN LA IMAGEN O EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas.html>

